



0325

Resolución Gerencial Regional

Nº 063 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 074-2023-GRA/GRTC-OA, emitido por el jefe de la Oficina de Administración, por el cual solicita la designación del Comité de Implementación y Mejoramiento de Archivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 024-2023-GRA/ARA-D., de fecha 24 de febrero del 2023, El Director Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional Arequipa, solicita a la GRTC, cumplir con la implementación y Aplicación del "Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros en Archivos" debidamente aprobados conforme lo señala la Resolución Jefatural Nº 179-2019-AGN/SG que aprobó la Directiva Nº 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de archivos en la entidad pública";

Que, mediante Informe Nº008-2023-GRA/GRTC/SGTT-OA-RRHH.Arch., el encargado de la Oficina de Archivo de esta Gerencia Regional, requiere la conformación del Comité de implementación y Mejoramiento de Archivo (CIMA), requerimiento que es elevado por la Oficina de Administración a través del Informe Nº 074-2023-GRA/GRTC-OA.

Que, al respecto la Ley Nº 25323, se dispone la creación del "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación"

Que, Que, la Directiva Nº 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de archivos en la entidad pública" establece las directrices que deberán aplicarse para la estructura de un sistema de archivos idóneo y adecuado a las normas de obligatorio cumplimiento del Sistema Nacional de Archivos;

Que, dicha Directiva en el punto V numeral 5.1 señala "El/la titular de la Entidad Pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva y la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos y Sistema de Archivos en la Entidad (en adelante PIMA)";

Que, la normativa citada establece en el punto V numeral 5.2 "El Comité de Implementación y Mejoramiento (en adelante CIM) se conforma mediante resolución de alta dirección que se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional";

Que, en el punto VI numeral 6.3 de la mencionada Directiva se establece que para la elaboración e implementación del PIMA, se establece el CIM, conformado por el titular o representante de:





0324

Resolución Gerencial Regional

Nº 063 -2023-GRA/GRTC

- a. La Alta Dirección de la entidad
- b. El Órgano de Planeamiento y Presupuesto
- c. El archivo central
- d. La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones.

Que, en tal sentido y de conformidad con la normatividad citada corresponde designar a los integrantes del comité de implementación y mejoramiento de la GRTC, debiéndose expedir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Resolución Jefatural Nº 179-2019-AGN/SG que aprobó la Directiva Nº 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de archivos en la entidad pública"; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 016-2023/GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM), encargado de la elaboración e implementación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos y Sistema de Archivos en la Entidad (PIMA), el mismo que estará integrado por:

- La Alta Dirección de la Entidad.
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.
- El Órgano de Planeamiento y Presupuesto.
Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Sistemas.
- El Archivo Central.
Encargado del Archivo de la GRTC.
- La unidad de organización que procede o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones.
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **12 ABR 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. Jose David Aquíce Cárdenas
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones